

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2021/2128 *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización del gimnasio municipal.*

Anuncio

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios, Realización de Actividades y Utilización del Gimnasio Municipal, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 58, de 26 de marzo de 2021, conforme al artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado tal acuerdo, conforme al artículo 17.3 del mismo texto legal, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta el acuerdo íntegro de modificación elevado a definitivo.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios, Realización de
Actividades y Utilización del Gimnasio Municipal

Artículo 6º de dicha Ordenanza: “Se establece un descuento del 50% respecto de estas tarifas para los jóvenes poseedores del Carné Joven”.

La Guardia de Jaén, 12 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.